

**RESOLUCION No. 47
(6 de abril de 2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DE UN
PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION"**

El Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1066 de 29 de julio de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está facultado para que mediante el cobro Administrativo Coactivo haga efectivas las obligaciones exigibles a su favor, mediante el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución No. 0057 del 19 de enero de 2012, emanada de la Dirección del ICBF-Regional Cauca, se declaró deudor moroso al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUERTO TEJADA, identificado con Nit 817.000.689, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar al ICBF, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.555.962).

Que este despacho avoco el conocimiento del proceso de jurisdicción coactiva en contra del deudor mediante Auto No. 004 del 1 de octubre de 2012 y libro mandamiento de pago mediante Resolución No. 230 del 1 de octubre de 2012, el cual fue notificado personalmente el 2 de octubre de 2012, quedando debidamente notificado y ejecutoriado.

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente No. 004-2012 y la información reportada por la Oficina de Recaudo el día 06 de abril de 2018, el deudor (a) INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUERTO TEJADA, identificado con Nit 817.000.689, canceló la totalidad de la obligación el día 23 de marzo de 2018, que por aportes parafiscales tenía con el ICBF - Regional Cauca.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, no se encontraron gastos procesales que ameriten la continuación en el presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso de cobro administrativo coactivo, radicado bajo el No. 004-2012 que el despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF-Regional Cauca, adelanta en contra de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUERTO TEJADA, identificado con Nit 817.000.689, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren dictado por este despacho en contra de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE



PUERTO TEJADA, identificado con Nit 817.000.689, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo No. 004-2012.

TERCERO.-ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

YANETH ZÚÑIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Aprobó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Control de Legalidad	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Proyectó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	